



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se recibió escrito solicitando medidas cautelares por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de agosto de 2023

KASANDRA PAREJO
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 2020-00142.
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BALMES ANTONIO QUINTERO ANGARITA
DEMANDADOS: LILIBETH MARIA MONTES VILLA y WILMER MONTES ESTARITA.

Solicita la parte actora se requiera a la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla a fin de que cumpla con lo ordenado por este despacho en oficio No. 1.215 de fecha noviembre 19 de 2020.

Advierte el despacho que la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla mediante nota devolutiva enviada a este despacho informo que no procedía la medida de embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 040-457856 debido a que sobre este inmueble ya recaía una orden de embargo. Y remite el oficio expedido por el Juzgado 16 Civil del Circuito, No. 2018-00237 de fecha 3 de noviembre de 2020 en el que le comunica el decreto de una medida sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 040-27904, inmueble diferente al embargado dentro del proceso ejecutivo que cursa en este despacho, razón por la cual se hace necesario requerir a la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla comunicando que la medida cautelar aquí decretada lo es sobre el inmueble 040-457856.

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad a fin de comunicarle que la medida cautelar decretada en este proceso y comunicada por oficio No. oficio No. 1.215 de fecha noviembre 19 de 2020, radicado en esa entidad el 20 de noviembre de 2.020, es sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **040-457856**.

Ofíciesele y envíese copia de esta providencia, del auto que decretó la medida y del oficio mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 17 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3283c1a67651661df73cf4e4a0c5410b74e6afa2cb95e2df1d765cc8df96e879**

Documento generado en 16/08/2023 02:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>